

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO Santa Marta, 19 de julio de 2023.
Informe: A su Despacho el presente proceso, informando que, el apoderado judicial de la parte ejecutada allegó cumplimiento de la sentencia emitida por el Despacho el 13 de julio de 2021. Ordene.

WALTER HERRERA CASTAÑEDA.

Escribiente.



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

REF: PROCESO EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO POR LEONCIO RAFAEL BOTTO REDONDO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. RAD: 47-001-31-05-002-2019-00132-00

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO

Santa Marta, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Tenemos que, este Despacho requirió a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, el día 20 de junio de los corrientes, con la finalidad de estudiar la viabilidad del mandamiento ejecutivo solicitado por el apoderado judicial del señor LEONCIO RAFAEL BOTTO REDONDO, por lo que, se solicitó:

Antes de resolver la solicitud de mandamiento de pago elevada por la parte demandante, es necesario que **LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A Y LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.**, entidades demandadas en este proceso, informen a este juzgado si han dado cumplimiento a la sentencia emitida por este Despacho el día 12 de julio de 2021 y, confirmada por el Superior Jerárquico en fecha 30 de noviembre de la misma anualidad.

Que remitido oficio No. 386 de fecha 26 de junio de 2023, el apoderado judicial de PORVENIR S.A. allegó cumplimiento de sentencia obrante a documento 29 del expediente digital, en el que, anexó certificación de vinculaciones SIAFP expedida el 27 de junio de 2023, certificados de egreso y de rezagos del demandante.

Por lo que mediante este auto se pone en conocimiento a la parte demandante de lo acontecido dentro del proceso, con el objetivo de que se pronuncie al respecto de si se encuentra satisfecho o considera que las entidades demandadas no han cumplido a plenitud con la ordenes impartidas por esta Juzgadora.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA,

RESUELVE

PRIMERO: INSTAR AL DEMANDANTE para que se pronuncie al respecto del cumplimiento de sentencia allegado por el apoderado judicial de LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A

SEGUNDO: MANTÉNGASE el expediente en secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO

JUEZ

Firmado Por:

Eliana Milena Cantillo Candelario

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **517b22444703d457e6436168d2be211df63cd07995e780d7f2a400b080560d9e**

Documento generado en 21/07/2023 03:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>